



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1714-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario № 2606-2018-UNHEVAL, de fecha 25 de julio 2018, se ratifica la Resolución № 035-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 03.JUL.2018, que resolvió APROBAR la RELACIÓN de GANADORES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2018 CON FONDOS CONCURSABLES Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO, conforme a los detalles que se hacen mención en dicha Resolución;

Que la Jefe de la Unidad de Gestión de Investigación, con el Oficio Nº 0197-2018-UNHEVAL-DIU-UGI/J, solicita un encargo por la suma de S/ 2,200.00, a favor de la docente Nancy Veramendi Villavicencio, docente responsable del proyecto de investigación Nº 06 de la convocatoria de fondos concursables del 2018, cuyo monto será para el pago por el servicio de aplicador de encuestas S/ 400.00 por cuatro y procesamiento de datos S/ 600.00; cuya rendición del encargo será de acuerdo a la Directiva de Vigencia de Tesorería;

Que el Director General de Administración, con el Proveído Nº 13620-2018-DIGA, adjunta la Elevación Nº 1342-2018-LOGÍSTICA, del Jefe de la Oficina de Logística y el Oficio Nº 1055-2018-UNHEVAL-J-USA, con el cual la Jefa de la Sub Unidad de Servicios indica que en mérito al Artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 que señala taxativamente que "Artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos. las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizados y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, <u>la que no debe</u> exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios. Y 40.3 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados". Opina que sería prudente el otorgamiento de Encargo a favor de la Dra. Nancy Veramendi Villavicencios;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación Nº 841-2018-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe Nº 3352-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/ 2,200.00 para otorgar el encargo a la Dra. Nancy Veramendi Villavicencios. Indicando que la disponibilidad no conlleva a validar actos administrativos:

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 09970-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º OTORGAR a la docente Dra. NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS, de la Facultad de Enfermería, en la modalidad de ENCARGO la suma de S/ 2,200.00 (dos mil doscientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.12), con cargo a la Meta 13 y Certificación Presupuestal Nº 4726, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; para el pago por los servicios de aplicador de encuestas y procesamiento de datos del mes de octubre del proyecto de investigación Nº 06 "Estrés académico, calidad de sueño y funcionalidad familiar asociada con la depresión en estudiantes de Medicina Humana de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Huánuco 2018", ganador de la convocatoria de concurso para el financiamiento de proyectos de investigación 2018 con fondos concursables; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

///...



NIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1714-2018-UNHEVAL

Pag. 02

- 2º DISPONER que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios; asimismo, no procederá la entrega de nuevos encargos al personal que tiene pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de los encargos otorgados anteriormente; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 40.3 y 40.5 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificado con la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF.15, del 08/04/2009.
- 3º REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Registrese, comuniquese y archivese.

SECRETAR

Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ

Distribución: Rectorado VRAcad.-VRInv. AL-OCI Transparencia DIGA-OPvP-DIU UEyC-File Archivo